Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2025

Auditorías
Sistema Municipal DIF de
Metepec
AD - 095

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
PODER LEGISLATIVO

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros no. 106, Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

www.osfem.gob.mx

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	**Mil pesos**
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	**Diez mil pesos**
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	**Cien mil pesos**
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	**Un millón de pesos**
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	**Diez millones de pesos**
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	**Cien millones de pesos**
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	**Mil millones de pesos**

Sistema Municipal DIF de Metepec

AD-095

Criterios de selección de los temas auditados

Con motivo de la fiscalización superior instruida por medio del Acuerdo 3/2026 por el que se emite el Programa Anual de Auditorías 2026 (PAA 2026) para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2025, publicado el 4 de febrero de 2026, los temas de la auditoría número AD-095 fueron seleccionados según lo establecido en el capítulo 3 "¿Cómo seleccionar los temas de una auditoría de desempeño?", del Manual de Implementación de las ISSAI, para la Auditoría de Desempeño, versión 1, julio de 2021 (páginas 66-80), y lo referido en la Norma No. 300 de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (numeral 35, páginas 181-182). Los criterios mínimos utilizados fueron.



Objetivo

Fiscalizar el desempeño del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Metepec, en la ejecución del Programa presupuestario Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre, para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas en el Ejercicio Fiscal 2025.

Alcance

Verificación de la Eficacia de la planeación y programación del Programa presupuestario Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre y de la Eficiencia en el Proyecto presupuestario Atención social y educativa para hijos de madres y padres trabajadores (estancias infantiles y/o jardines de niños).

Resultados de la auditoría

En términos de lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, entregados los resultados preliminares; analizadas y revisadas las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los citados resultados, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó los resultados finales, que fueron notificados a la Entidad Fiscalizada durante la reunión de resultados finales y se describen a continuación:

Resultados de auditoría	
Eficacia	**Eficacia de la planeación y programación del Programa presupuestario Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre.** • Presentó inconsistencias en la programación, modificación y seguimiento de las metas de actividad, al identificarse metas con la misma denominación y unidad de medida vinculadas a proyectos presupuestarios distintos, sin que se acreditara su diferenciación; asimismo, se registraron variaciones entre las metas programadas, modificadas y los avances reportados. • Presentó deficiencias en la conformación y diseño de los indicadores de desempeño, debido a que algunos indicadores no guardaron correspondencia directa con los objetivos establecidos en la MIR y sus métodos de cálculo no permitieron medir adecuadamente el cumplimiento de los productos y objetivos del Programa presupuestario. • No contó con documentación comprobatoria y justificativa suficiente para acreditar integralmente el cumplimiento de las metas de actividad reportadas; se identificaron inconsistencias entre los registros, listas de asistencia y demás evidencia documental, así como actividades reportadas que no pudieron vincularse de manera directa con las metas correspondientes.
Eficiencia	**Eficiencia en el Proyecto presupuestario Atención social y educativa para hijos de madres y padres trabajadores (estancias infantiles y/o jardines de niños).** • No acreditó contar con manuales técnico-administrativos y operativos formalmente autorizados que regularan y estandarizaran los procedimientos, responsabilidades y actividades de control asociados al proceso de ingreso de beneficiarios en las Estancias Infantiles y en el Jardín de Niños. • En los expedientes de ingreso de los beneficiarios se identificaron deficiencias en su integración documental, debido a la falta de documentación requerida, entre ella, CURP del padre o madre, identificación oficial de ambos padres, certificados médicos y cartillas de vacunación. • Presentó deficiencias en los controles internos del proceso de ingreso, toda vez que ninguno de los siete criterios evaluados acreditó cumplimiento total; tres presentaron cumplimiento parcial y cuatro no fueron acreditados, principalmente en materia de identificación de riesgos, formalización de políticas y procedimientos, supervisión y seguimiento.

Eficiencia

- No acreditó la implementación de un Programa de Trabajo propio para el servicio de alimentación en los Centros de Atención Infantil revisados, que estableciera objetivos, metas, recursos, responsables y mecanismos de evaluación; la normativa presentada no acreditó por sí misma la organización, seguimiento y evaluación específica del servicio en cada Centro.
- Presentó deficiencias en la organización, documentación, supervisión y seguimiento del servicio médico, al no acreditar de manera integral instrumentos técnicos internos y mecanismos de control que permitieran verificar las valoraciones médicas iniciales, el seguimiento de las condiciones de salud y la integración de expedientes clínicos completos de los beneficiarios.
- En la prestación del servicio psicológico se identificaron deficiencias en la integración y control de la documentación, debido a entrevistas incompletas y archivos electrónicos dañados, incompletos o ilegibles; asimismo, no se acreditó de manera integral la correspondencia de las entrevistas localizadas con las valoraciones psicológicas iniciales de los beneficiarios.
- No acreditó de manera integral los mecanismos de supervisión y seguimiento del servicio educativo, ni la ejecución documentada de acciones correctivas derivadas de las supervisiones; asimismo, no acreditó una comunicación formal y sistemática de los avances educativos de las niñas y niños a madres, padres de familia o tutores.
- En materia de capacitación y certificación del personal, no acreditó la cobertura integral de capacitación del personal operativo de los Centros de Atención Infantil revisados y la certificación se acreditó únicamente de manera parcial, por lo que no se demostró que la totalidad del personal contara con las competencias requeridas para las funciones desempeñadas.

Resumen

De la ejecución de la auditoría de desempeño a la Entidad Fiscalizada, se determinaron:

Resultados finales	Recomendaciones de desempeño
11	12

Comportamiento de la Entidad Fiscalizada respecto a las observaciones realizadas

El Titular de la Entidad Fiscalizada recibió los resultados preliminares con el oficio número OSFEM/AEDL/465/2026, emitido por la Auditoría Especial de Desempeño y Legalidad; al respecto, por medio del similar DIFMET/DG-926/2026, la Entidad proporcionó documentación con las justificaciones, aclaraciones y demás información para la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados preliminares.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Toda la documentación e información proporcionada por los representantes de la Entidad Fiscalizada fue analizada y considerada en la emisión de los resultados finales y en la elaboración del informe de auditoría, la cual no solventó los resultados preliminares, quedando constancia íntegra de ello en el acta de reunión de resultados preliminares y en el acta de reunión de resultados finales.

Conclusión de la auditoría

Conclusión

Con base en los resultados finales obtenidos en la auditoría, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó que el Sistema Municipal DIF de Metepec, en el Ejercicio Fiscal 2025, no cumplió con el objetivo y las metas del programa presupuestario "Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre", conclusión obtenida a partir de la información entregada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.